

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.475/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 071/21-R-UNPA, se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores, en el Área Administración, Orientación Organizaciones, Cargo 4PC-1-10139-P, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Escuela Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra solicitud de inscripción presentada en tiempo y forma por los postulantes Rubén Mario LURBÉ y Mónica Karina FRANCISCOVIC;

QUE por Disposición N° 296/2022 se excluyó al postulante Rubén Mario LURBE por no acreditar la condición establecida en el Artículo 7°, Inciso c) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE en fecha 3 de mayo del corriente año, el postulante Rubén Mario LURBE presenta recurso de reconsideración contra la Disposición N° 296/2022, requiriendo que se lo admita como postulante en el Concurso;

QUE para darle trámite a dicha presentación se requirió Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expidiéndose al respecto mediante Dictamen N° 028-22/DGAJ de fecha 14 de junio de 2022;

QUE es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que no permitir a un docente de la UNPA de más de 65 años presentarse a un concurso docente de carácter efectivo del cargo que ocupa en carácter de interino por la limitación del art. 7°, inc. c) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, implica una limitación antijurídica de sus derechos, correspondiendo en este caso admitir al postulante Lurbé;

QUE mediante Acuerdo N° 266/2022 del Consejo de Unidad, en consonancia con la recomendación del servicio de asesoramiento jurídico se resolvió tener por presentado en tiempo y forma el recurso presentado por el Mg. Rubén Mario LURBÉ y hacer lugar al mismo;

QUE en virtud de lo resuelto por el Consejo de Unidad respecto del recurso incoado, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 296/2022 y resolver a contrario sensu, admitiendo al postulante LURBÉ;

QUE del análisis de la documentación presentada por IOs inscriptos, y con la salvedad de lo expresado respecto del incumplimiento por parte del postulante Lurbé del requisito de edad previsto por Art. 7° inc. c) del reglamento, se concluye que ambos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Ordenanzas N° 016-CS-UNPA y 219-CS-UNPA, por cuanto no corresponde efectuar exclusión de postulantes;

QUE en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo 12 se establece que el Decano dispondrá la exhibición durante CINCO (5) días de la nómina de los inscriptos;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 296/2022.-

ARTÍCULO 2°.- ADMITIR a Rubén Mario LURBÉ, DNI N° 11.502.525 y Mónica Karina FRANCISCOVIC, DNI N° 26.324.404, como postulantes inscriptas al Concurso Público y Abierto

///



DISPOSICIÓN

N° 722/2022



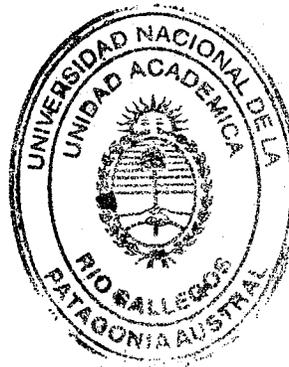
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores, en el Área Administración, Orientación Organizaciones, Cargo 4PC-1-10139-P, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Escuela Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 071/21-R-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de CINCO (5) días.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecanato, Coordinación de Concursos Docentes, Decanato, Secretaría General Académica.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG